



DECRETO Nro. 231 DE 18 JUN 2025

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 391 del 22 de julio de 2024 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena- Proceso de Selección Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16373 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer tres (03) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190238**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16373 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023, y cobró firmeza el día 13 de diciembre de 2023.

Que el señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, ocupó la posición número tres (03) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16373 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190238**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que a través del Decreto No. 391 de 22 de julio de 2024, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401.





DECRETO Nro. Nº 231 DE 18 JUN 2025

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 391 del 22 de julio de 2024 “Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 391 de 22 de julio de 2024, por parte del Ente Departamental, el señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 28 de agosto de 2024, el señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190238**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, a través de correo electrónico, la Jefe de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena, le comunica a el señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, la autorización de la prórroga solicitada por el término de cien (100) días hábiles indicándole fecha de posesión, 22 de enero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, el señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, manifestó la decisión de desistir el tomar posesión del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190238**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “La autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el Ente Territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el Decreto No. 391 de 22 de julio de 2024, mediante el cual se nombró en periodo de prueba al señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,





DECRETO Nro. Nº 231 DE 18 JUN 2025

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 391 del 22 de julio de 2024 “Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 391 del 22 de julio de 2024, a través del cual se nombró en periodo de prueba al señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, en el empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena, distribuido en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente Decreto al señor **JUAN CARLOS PEÑALOZA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.401, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, para efectos de recomposición de la lista de elegibles adoptada a través de la Resolución Nro. 16373 del 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 18 JUN 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario.	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

